

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil, para resolver sobre su admisión, demanda presentada con posterioridad al inicio de la pandemia y el Decreto 806 de junio de 2020. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

**JHONIER ROJAS
SANCHEZ**
Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Auto:	1083
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante :	Yolanda Olave Mosquera
Demandado:	Odilio Gómez Ruiz
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00132-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda de Divorcio de matrimonio civil, presentada por la señora YOLANDA OLAVE MOSQUERA, en contra del señor ODILIO GÓMEZ RUIZ, presenta las siguientes falencias que incide en su admisión:

- 1.- No se indica cual fue el último domicilio conyugal.*
- 2.- La causal que dio origen para presentar esta demanda se señala la 8ª, pero no se indica la última fecha de convivencia.*
- 3.- Toda vez que se indica que se desconoce el canal digital del demandado, no se acredita el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado. (Art. 06 Dcto 806/2020)*

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

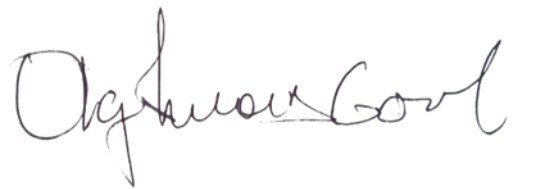
PRIMERO.- INADMITIR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil presentada por por la señora YOLANDA OLAVE MOSQUERA, en contra del señor ODILIO GOMEZ RUIZ.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO.- RECONOCER personería al abogado CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CUELLAR identificada con cédula de ciudadanía No. 94.400.553 y tarjeta profesional No. 161.640 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandante, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario